

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA EL APROVECHAMIENTO DE LA CAZA DE BECADA EN EL MONTE ALDUIDE O QUINTO REAL DENTRO DEL COTO PÚBLICO DE CAZA NA-10519, CUYO TITULAR ES LA MANCOMUNIDAD DE QUINTO REAL – KINTOA, PARA LAS TEMPORADAS DE CAZA 2023-2024 A 2025-2026 (TERMINA EL 31 DE ENERO DE 2026).

1º.- Es objeto de este Pliego la adjudicación mediante subasta pública por el procedimiento de pliego cerrado con admisión previa, la caza de la becada en el monte Alduide o Quinto Real, dentro del coto público de caza matrícula NA-10.519, integrado por los terrenos comunales de los parajes: Adi, Odiá, Leñadi, Aztakarri y Txasperro, todos ellos integrantes del citado monte Quinto Real, con una superficie total de unas 1.595 Has. aproximadamente.

Quedan excluidos del aprovechamiento objeto de esta subasta los terrenos restantes del Coto; incluidos los terrenos declarados como Reservas en el Plan Cinegético para el Coto de este monte. Por lo tanto, el adjudicatario de esta subasta se abstendrá expresamente, bajo sanción de rescisión inmediata del contrato, de entrar a cazar en terrenos que estén fuera de la zona señalada en los planos para la caza de la becada.

La zona que se autoriza para la caza de la becada, dentro del monte Quinto Real, estará limitada:

- Por el norte con Baja Navarra
- Por el este con terrenos de Auritz
- Por el sur con Monte Sorogain, Monte Lastur y Montes de Erro-Zilbeti.
- Por el oeste con el camino de Zilbeti a Urepel desde Leñadi hasta ixterbegi

Se excluyen de esta zona los terrenos declarados como Reserva en el Plan Cinegético aprobado para este monte, enclave natural de Odiá con 49 Has. y Bedoi-Linux, con 465 Has.

El aprovechamiento se realizará siempre con sujeción estricta a lo establecido en el Plan de Ordenación Cinegética aprobado al efecto por el Gobierno de Navarra.

2º.- Los rematantes deberán de respetar escrupulosamente las zonas señaladas para el aprovechamiento de la Caza Mayor

3º.- Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán presentar, en el lugar y fecha que se indiquen en el anuncio, dos sobres cerrados debidamente identificados con la referencia del licitador denominados "Documentación y Proposición económica":

El primer sobre, "documentación" contendrá los siguientes documentos:

a) Los acreditativos de la personalidad del licitador

- Si fuese persona jurídica, mediante la presentación de la Escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil.

- Para las personas individuales, será obligatorio la presentación del DNI o su fotocopia autenticada notarial o administrativamente, o el documento que legalmente le sustituya.

- Si la proposición se presenta en nombre de otro, deberán aportar el poder notarial, D.N.I. de la persona apoderada, con los requisitos señalados en el párrafo anterior.

b) Resguardo acreditativo de haber consignado en Depositaria de la Mancomunidad de Montes Quinto Real, en concepto de fianza provisional, el 2% del precio de tasación.

El segundo sobre, "proposición económica", contendrá exclusivamente la oferta económica, ajustada al modelo que se publicará en el anuncio de la subasta, que figura como anexo I.

4º.- Una vez entregada una proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto. Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición.

5º.- La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicionada por el licitador de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

6º.- La Mesa de contratación calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma y procederá en acto público, que tendrá lugar en el sitio y fecha del anuncio, a la apertura de las ofertas económicas admitidas.

La mesa de contratación estará integrada por:

PRESIDENTE: D. Enrique Garralda Erro, Presidente de la Mancomunidad de Montes Quinto Real, Alcalde del M.I. Ayuntamiento del Valle de Erro, que podrá ser sustituido por cualquiera de los Tenientes de Alcalde del M.I. Ayuntamiento del Valle de Erro.

VOCALES: D. Joseba Otondo Bikondoa, D. Juan Cruz Iriarte, D. Jose Maria Eciolaza Ochoa, vocales de la Mancomunidad citada, que podrán ser sustituidos por la persona en la que deleguen.

SECRETARIO: D^a. Marisol Ezcurra Irure, Secretaria de la Mancomunidad y del Ayuntamiento del Valle de Erro y como sustituta la persona en la que delegue.

La Mesa acordará la adjudicación provisional del contrato al mejor postor.

Si se presentan dos o más proposiciones iguales, se decidirá la adjudicación mediante sorteo.

De todo lo sucedido se levantará el Acta correspondiente.

7º.- La Junta de la Mancomunidad de Quinto Real, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de la adjudicación provisional, procederá a la adjudicación definitiva del contrato, que será notificada a los respectivos rematantes.

La adjudicación provisional de la subasta estará sometida a la mejora del **SEXTEO**, cuyo régimen se detalla a continuación:

Las posturas en cuyo favor haya recaído la propuesta de adjudicación en la subasta podrán ser mejoradas con el aumento de la sexta parte, como mínimo.

El sexteo se sujetará a las siguientes normas:

Deberá formularse dentro de los 6 días siguientes a contar desde la hora anunciada para la subasta, y terminará a la misma hora del sexto día siguiente incluyendo los festivos.

Podrá ser formulado por cualquier persona legalmente capacitada, aunque no haya sido licitadora en la subasta, siempre que haya constituido previamente la garantía provisional. El importe de la garantía provisional a consignar será el equivalente a la sexta parte, como mínimo, del precio de adjudicación resultante de la subasta. Puede formularse por escrito, o verbalmente mediante comparecencia ante el Secretario, que en todo caso extenderá diligencia firmada por el interesado, consignando día y hora de la presentación y previa consignación en Depositaria de la garantía provisional.

En caso de que se produzca sexteo, formalizado el mismo, se celebrará nueva subasta dentro de los cuatro días hábiles siguientes al de terminación del plazo señalado para el ejercicio del sexteo. La misma se anunciara con dos días naturales de antelación, cuando menos, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Erro. Para la subasta definitiva servirá de tipo de tasación el que resulte de la mejora formulada.

La Mancomunidad de Quinto Real pondrá en conocimiento del licitador en cuyo favor hubiera recaído la propuesta de adjudicación en la subasta que su postura ha sido mejorada en la sexta parte, con indicación expresa de la fecha de la subasta definitiva

Puesto que la subasta definitiva se celebrará en igual forma que la originaria, será condición previa para tomar parte en la misma el depósito en la Mesa de Subasta del 2% del nuevo precio de tasación resultante de la mejora formulada.

Se levantará acta de la nueva subasta celebrada y se anunciará su resultado de inmediato en el tablón de anuncios de esta entidad local.

La Mesa de Subasta elevará la propuesta de adjudicación al órgano competente al objeto de decidir la adjudicación definitiva.

Si no concurren licitadores a esta nueva subasta se propondrá la adjudicación a favor del sexteante.

8º.- Tras la adjudicación definitiva y en plazo no superior a 10 días desde la misma, el adjudicatario deberá abonar el importe del remate bajo sanción de pérdida de fianza depositada. El adjudicatario vendrá obligado a elevar la fianza hasta el 5% del precio final de adjudicación total, así como abonar en el mismo acto el importe de la adjudicación correspondiente a la primera temporada.

Asimismo, el adjudicatario que desista, independientemente de que el contrato esté formalizado o no, deberá indemnizar a la Mancomunidad por los daños y perjuicios causados quedando cifrados éstos en el detrimento de los ingresos previstos que eventualmente puedan producirse.

Los impuestos que puedan gravar este contrato serán a cargo de los adjudicatarios.

9º.- El plazo de adjudicación será el de las temporadas de caza de 2023-2024 a 2025-2026 (termina el 31 de enero de 2026). El periodo de caza será el establecido en la Legislación foral y/o en la Normativa del Gobierno de Navarra, junto con las directrices que dé la Mancomunidad de Quinto Real.

10º.- El precio base de licitación de la subasta será de 20.000,00 euros más el correspondiente IVA.

a) El precio que figura es el inicial para la subasta, pero una vez hecha la adjudicación deberá elevarse el remate para los años sucesivos, de acuerdo con el incremento del coste de la vida, según los índices aprobados para Navarra por el organismo competente.

b) Todos los años, el adjudicatario deberá ingresar en la cuenta de Depositaria de la Mancomunidad, o en su caso, en la entidad que le sustituya, en la segunda quincena del mes de junio, el importe de la anualidad correspondiente, que será calculada de acuerdo con el índice del coste de vida, según se dispone en el apartado anterior, así como las tasas y demás gastos del aprovechamiento.

El que no efectuara dicho ingreso en el plazo mencionado perderá automáticamente sus derechos así como la fianza depositada y sin más aviso se procederá a subastar por los años que falten el aprovechamiento de la caza de Becada.

En tal supuesto el adjudicatario que desista deberá indemnizar a la Mancomunidad por los daños y perjuicios causados quedando cifrados éstos en el detrimento de los ingresos previstos que eventualmente puedan producirse.

11º.- Sólomente podrá cazar en el coto el adjudicatario y las personas que éste autorice debidamente por escrito, con un máximo de 6 cazadores al día y habrá 6 tarjetas para toda la zona de becada reflejada en el Plan de Ordenación Cinegética aprobado por la Mancomunidad y el Gobierno de Navarra.

12º.- El incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquiera de las cláusulas del presente pliego, incluidas las que hacen referencia a la normativa legal de caza del Gobierno de Navarra y las establecidas en el Plan de Ordenación Cinegética, podrá dar lugar en cualquier momento a la inmediata rescisión del contrato sin derecho a indemnización alguna.

13º.- En todo lo no previsto, se estará a lo dispuesto en la Legislación de Caza.

Aprobado por la Junta de la Mancomunidad de Quinto Real en sesión celebrada el 09/03/2023 en Lintzoain, Valle de Erro. El Presidente, Enrique Garralda Erro.

ANEXO I
MODELO DE PROPOSICIÓN

D./D^a. _____, mayor de edad, con DNI número _____, con domicilio en _____, calle _____, número _____, con número de teléfono _____, **correo electrónico** _____ enterado de la celebración de la subasta pública por el procedimiento de pliego cerrado con admisión previa, de la caza de la becada del coto de caza de Quinto Real para las temporadas de caza 2023-2024 a 2025-2026 (termina el 31/01/2026), ofrece la **CANTIDAD** de _____

_____ **euros** (en letra y número) **IVA excluido** por temporada.

(Lugar, fecha y firma)